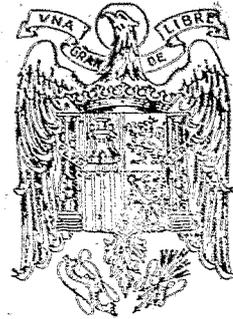


DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central
del Ejército

Obras de utilidad

Se declara de utilidad para el Ejército, con arreglo a lo preceptuado en la Orden de 23 de octubre de 1946 (D. O. núm. 242), la obra titulada «Firo de Infantería», de la que son autores los comandantes de Infantería D. Antonio Núñez Robles y don José Martínho Rosario.

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

ESCUELA CENTRAL DE
EDUCACIÓN FÍSICA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente en la Escuela Central de Educación Física, aprobado por Orden circular de 9 de noviembre de 1935 (C. L. núm. 742), se anuncia concurso en segunda convocatoria para cubrir seis vacantes de oficiales subalternos de Infantería existentes en dicho Centro.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central, Jefatura de Instrucción), acompañadas de la documentación que previene la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

El plazo de admisión de instancias será de doce días, contados a partir de la fecha de publicación de la pre-

sente Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Madrid, 28 de agosto de 1947.

DÁVILA

Dirección General
de Reclutamiento y Personal

INFANTERIA

Condecoraciones

*Se concede autorización a los jefes que a continuación se relacionan para usar sobre el uniforme la insignia de la Orden de la Mérida, en los grados que para cada uno se expresa y de la cual se hallan en posesión.

Coronel de Infantería D. Gumer-sindo Manso Fernández-Serrano, destinado en la Subinspección de Fuerzas Jalifianas, con el grado de «Comandador de Número».

Comandante de Infantería D. Francisco de Hita Estanga, destinado en la Subinspección de Fuerzas Jalifianas, con el grado de «Comandador Ordinario».

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de In-

fantería que a continuación se relacionan.

Coronel de Infantería D. Francisco Serra Amoedo, del Gobierno Militar de Barcelona, 8.000 pesetas anuales, por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Enrique Feliu Sintés, jefe del Regimiento de Infantería Tercel número 48 (en comisión), 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Juan Fernández-Aceytuno y Montero, del Grupo de Tiradores de Iñi núm. 1, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Ignacio Estévez Estévez, jefe de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, E. C. don Sergio Arteché Ros, juez instructor del Juzgado Militar Eventual núm. 1 de los de la plaza de Pamplona, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, E. C., don Pedro Navarro Villanueva, jefe de la Caja de Recluta número 56, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. José Muñoz Valcárcel, jefe del Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Remigio Díez del Corral y García, jefe de la Zona de Reclu-

tamiento y Movilización núm. 33, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Teniente coronel de Infantería don Fernando Ponce de León y Calvo Rubio, de las Tropas de la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo y Jefe del Estado, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Hermenegildo Taberno Chacobo, jefe de la Sección de Inis-Sahara de la Dirección General de Marruecos y Colonias, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Emilio Jalón Rabe, jefe de Defensa Química del Cuerpo de Ejército del Guadarrama, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Román León Villaverde, jefe del Batallón de Infantería Lanzarote núm. XXXI, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, E. C., don Agustín Clar Escalas, de la Capitanía General de Baleares, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Andrés Sánchez Pérez, del Servicio de Intervenciones del Protectorado, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Federico Cabello de Alba y Martínez, de la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, de Cádiz, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Joaquín García del Castillo y de León, del Estado Mayor de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Francisco Alvarez Alvarez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Irujo Amalrillo núm. 7, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, D. Enrique Perales Ros de Ursinos, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Germán Briales López,

del Regimiento de Infantería Pavia número 19, 2.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1944, y 4.000 pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación.)

Comandante de Infantería D. Miguel Delgado Arconada, del Gobierno Militar de Valencia, 7.000 pesetas anuales, por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, E. C., don Miguel Barrios González, disponible forzoso en la 6.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, E. C., don Zenón Miguel Dueñas, disponible forzoso en la 5.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Salvador Guerrero Barragán, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, E. C., don Luis Laporta Casaus, de la Caja de Recluta núm. 42, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, E. C., don Feliciano Mora González, de la Caja de Recluta número 18, 6.000 pesetas anuales, por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, E. C., don Rufino Sáez Eguiluz, representante de los Patronatos de Huérfanos de Oficiales, Suboficiales y Tropa de Pamplona, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Joaquín López Vacas, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Allucemas número 5, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Guillermo García Fernández, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Carlos Domínguez Vázquez, de la Junta Superior del Patronato de Huérfanos Militares, 2.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 4.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Alvaro Alvarez del Manzano y Baragaño, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. José Pérez Fabra, del Regimiento de Infantería Guadalajara número 20, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Carmelo Riano de Castro, del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro del S. E. M., don Federico Gómez de Salazar Nieto, del Estado Mayor de la División 31, 3.000 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Capitán de Infantería D. Manuel Hita Jiménez, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944.

Al mismo, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, E. C., don Rafael Llinas Morales del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56 (Ametralladoras), 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, E. C., don José Vaca Galván, de la Caja de Recluta núm. 42, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, E. C., don Luis Baro Alegret, juez eventual de la plaza de Tetuán, 2.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1945, y 4.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Ricardo Sevillano Calleja, del Regimiento de Infantería Milán número 3, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Evaristo Rico Jiménez, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. José Prados Parejo, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. Eustaquio Parrilla Parrilla, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41 (Agrupación Especial de Costa), 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Felicitísimo Fonseca Santos, del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Juan Camacho López, del Cuartel General de la División 21, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Feliz Cadenas Serrano, del Regimiento de Carros de Combate Brunete núm. 62, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. José González Catoira, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Miguel Denis Bernal, del Regimiento de Infantería Belchite número 57, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Julio Sáez de Magarela, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Arcila núm. 9, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Manuel Roche López, del Regimiento de Infantería Soria número 9, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1947.

Otro, D. José Alfonso Ruiz de Galarrreta, del Batallón de Cazadores de Montaña América núm. XIX, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Antino Gómez Perdiguer, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Antonio Cebrián Iglesias, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Antonio Durán Trujillo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Tetuán número 1, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su

ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Julio Pierrat Monedero, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de noviembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Alvaro Alvarez Hernández, de la Academia de Infantería de Guadalajara, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Luis Amaro Lasheras, del Cuartel General de la 1.ª Brigada Mixta de la División Acorazada, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Mendizábal Landete, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de diciembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. Tomás Monje Tamparillas, del Batallón de Cazadores de Montaña Barbastro núm. XVI, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio Tellechea López, de la Academia de Infantería de Guadalajara, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Antonio Cardona Ortiz, del Tercio Don Juan de Austria, 3.º de la Legión, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Gonzalo de Castro Bocos, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1944.

Al mismo, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de junio de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Fernando Vicario Clarós, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1945, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Teniente de Infantería D. Isabelo Juan Alonso, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, 1.500 pesetas anuales, por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1946, y 3.000 pesetas desde 1 de enero de 1947. (Rectificación.)

Otro, legionario D. Virgilio Ahrendts Clemens, del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión, 4.000 pesetas anuales, por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947. (Rectificación.)

Otro, D. Sebastián León Jorge, del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Antonio Delgado Torres, del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, E. A., don Raimundo Gil Cano, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Otro, D. Angel Peña Fernández, del Regimiento de Infantería Mérida núm. 44, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de junio de 1947.

Otro, D. Santos Verdasco León, del Regimiento de Infantería Pavía número 19, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Juan Romera Pérez, del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, E. A., don Manuel González Pérez, del Batallón de Cazadores de Montaña Antequera núm. XII, 1.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Eduardo Sainz Alvarez, de la Mehal-la Jalfitana de Tetuán número 1, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Martín García, del Grupo Automóvil del Cuerpo de Ejército II, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de marzo de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, E. A., don Manuel Lorenzo

Guerrero, del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Alférez efectivo de Infantería, teniente de complemento, D. Jesús Ardanaz Ciganda, del Batallón de Cazadores de Montaña América número XIX, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. José Odriozola Osa, del Regimiento de Infantería Garelano número 45, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Angel Videgain Palacios, del Batallón de Cazadores de Montaña América núm. XIX, 1.000 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de enero de 1947.

Otro, D. Miguel Escobosa Ruiz, del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Otro, D. Jaime de Prat Tabares, del Batallón de Cazadores de Montaña Valladolid núm. VII, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. José Estévez Puga, del Regimiento de Infantería Zamora número 8, 500 pesetas anuales, por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de octubre de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Mohamed Ben Alux Ben Amar, del Regimiento de Carros de Combate Oviedo núm. 63, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1947.

Oficial moro de primera Sidi Mohamed Ben Buxta Kaddur, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen núm. 6, 5.000 pesetas anuales, por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1947.

Oficial moro de segunda Sidi Hami Ben Yilali, núm. 1.000, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de febrero de 1947.

Otro, Sidi Mohamed Ben Haddu,

número 7.591, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2, 2.000 pesetas anuales, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de julio de 1947.

Madrid, 23 de agosto de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se expresan al personal del Cuerpo de Suboficiales de Infantería que a continuación se relaciona.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE MARZO DE 1947

Brigadas de Infantería

Don Valentín Almuñía Salcedo, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Don Higinio Gil García, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE ABRIL DE 1947

Brigadas de Infantería

Don Cristóbal Mendoza Tobar, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Don Francisco Gutiérrez Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo número 7.

Don Jaime Guardiola García, del Regimiento de Infantería Alava número 22.

Don Gonzalo Fernández de las Heras, del Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 20.

Don Benito Alvarez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JUNIO DE 1947

Brigadas de Infantería

Don Francisco Arjona Palma, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Tetuán núm. 1. (Rectificación).

Don Francisco Ortiz Fernández, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE JULIO DE 1947

Brigadas de Infantería

Don Carlos Valdés Yáñez, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

Don Benedito Martínez Musgo, del Batallón Cazadores de Montaña Montejurra núm. XX.

Don Antonio González Toscano, del Regimiento de Infantería Castilla número 16.

Don Alfonso Martín Ruiz, del Gobierno del África Occidental Española.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1947

Brigadas de Infantería

Don Domingo Marín Garcés, del Batallón Cazadores de Montaña Colón núm. XXIV.

Don Jesús Moreno García, del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46.
Don Francisco de Toro Padilla, de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Don Enrique Simón Otero, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Don Antonio Rodríguez Ferrer, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13.

Don Juan Díaz Montes, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 1.

Don Ruperto Gutiérrez Barbero, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Don Juan Ferrer Mari, de la Subinspección de Servicios y Movilización de Baleares.

Don Gerardo García García, de la Escuela Superior del Ejército.

Don Isidro Rodríguez Calero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

Don Rafael Sáez Granados, de la Mehal-la Jalfiana del Quert núm. 6.

Don Manuel Amaya Moreno, de la Caja de Recluta núm. 19.

Don Pedro Torres Vicens, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Don Cecilio Herrera Trujillo, disponible forzoso en Marruecos. (Agregado a la Mejasnía Armada).

Don Gerardo González Rodríguez, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Don Patrocinio Álvarez Herrero, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Don Florencio Tostado Pavón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.

Don Antonio Soriano Baillo, del Gru.

po de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Xauen núm. 6.

Don Antonio Torrès Serra, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Don Manuel Lorenzo Galeano, del Regimiento de Infantería Ceuta número 54.

Don Ciriaco Huerta Hernando, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29, en comisión en el Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Don Jesús Valdeón Trejo, del Regimiento de Infantería Burgos número 36.

Don Alberto San Antonio Aguirre Gaviria, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas núm. 5.

Don José Moreno Guillamón, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5.

Don Juan Álvarez Garrido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5.

Don Primo Ginés Paricio, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Gabino García Romero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Arcila núm. 9.

Don Manuel Martín Regalado, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Don Jesús Ares Barrera, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Don Fausto Valero Campos, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Don David Muñoz Pérez, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Don Francisco Martínez Estévez, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Don Antonio García García, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Don Antonio Fernández Díaz, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión.

Don Marcelino Arranz Lázaro, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Don Francisco Conesa Alburquerque, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Don Antonio Fúster Gelabert, del Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión.

Brigada de Infantería D. Gregorio Ruiz Alonso, del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1947 (recificación).

Otro, D. Evaristo Aguado Tercero, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41 (Agrupación Especial de Costa), 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Antonio Piris Galavis, del Regimiento de Infantería España número 18, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1947.

Otro, D. Faustino Pérez Alvarez, del Batallón Cazadores de Montaña Montejurra núm. XX, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1942, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Felipe Granada Polo, del Regimiento de Infantería Mahón número 46, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Joaquín Bravo Cayuela, del Regimiento de Carros de CC Ibañeta Alcázar de Toledo núm. 61, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de abril de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Simón Sánchez Morán, de la Caja de Recruta núm. 13, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1942, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. Rodrigo Quiñones Gómez, del Regimiento de Infantería Cadiz núm. 41 (Agrupación Especial de Costa), 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de diciembre de 1944, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de mayo de 1947.

Otro, D. José Salinas Jiménez, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Alfonso Sánchez Vadillo, de Parques y Talleres de Automovísimos, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Ismael Oliván Viguera, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de octubre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Amalio García-Suárez, del

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de noviembre de 1946, y 2.000 pesetas desde 1 de enero de 1947.

2.000 PESETAS ANUALES, POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR EN 1 DE AGOSTO DE 1947

Sargentos de Infantería

Don Casimiro Martín Hernández, del Regimiento de Infantería Alcántara núm. 33.

Don Emilio Alonso Rubio, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Don Francisco Martín Correa, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4.

Don Antonio Morales García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6.

Don Serafín Mestre Ginart, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Don José Herrera Cebos, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Don Juan Garau Tomás, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Don Eleuterio Fernández Albala, del Regimiento de Infantería Burgos núm. 36.

Don Francisco Aznar Lucía, del Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Don Eutiquio de la Cal Santos, del Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Don Rufino Domínguez Lobo, del Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Don Tomás Font Ribot, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47.

Don Antonio Santos Valle, del Regimiento de Infantería Valencia número 23.

Don Valentín Burillo Benito, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Don Eduardo Palos Santos, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

Don Luis Gracia Mayayo, del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

Don Antonio Fernández Campos, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Don Julio Corchón Sanz, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. XV.

Don Angel Entrena Lafuente, del Batallón de Cazadores de Montaña Talavera núm. XV.

Don Vicente Hernández González, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Don Cristino Alguacil Arrabal, del

Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Don Antonio Anaya Calderón, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Don Ángel Criado Sánchez, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Don Aurelio López Martín, del Regimiento de Infantería Melilla número 52.

Don José Sánchez Friol, del Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.

Don José Fernández Ruiz, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

Don Leandro Benavente Ruiz, del Regimiento de Infantería Jaén número 25.

Don Antonio Blanco Ramos, del Regimiento de Infantería Guadalupe número 20.

Don Gregorio Núñez de la Iglesia, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Don Mariano Villanueva Clemente, del Batallón de Cazadores de Montaña Ciudad Rodrigo núm. XIII.

Don Paulino Sánchez Sánchez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Don Aurelio Gutiérrez Martínez, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28.

Don Jesús Prada Temes, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Don Agustín Martín Herrero, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

Don José Milán Ceballos, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

Don Antonio Moreno Lozano, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Don Leonardo Pérez López, del Servicio de Intervenciones del Protectorado.

Don Ramón Palacios Núñez, del Regimiento de Infantería Mérida número 44.

Don Ángel Rodríguez García, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5.

Don José Sánchez Castillo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5.

Don Leopoldo Palma Molinero, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5.

Don Clemente García Fraile, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5.

Don Félix López Molina, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas núm. 5.

Don Raimundo Pérez Gómez, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Alhucemas número 5.

genas de Infantería de Alhucemas número 5.

Don Jaime Riera Matamalas, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Don Joaquín Sánchez Ramírez, del Regimiento de Infantería Alcántara número 33.

Don Vicente Peñero Garcés, del Regimiento de Infantería Belchite número 57.

Don Ignacio Puigserver Soler, del Regimiento de Infantería Palma número 47.

Don Jacinto Gómez Vilaseca, del Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión.

Don Constantino Santamaría Peaña, del Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión.

Don Juan Vázquez Osón, del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión.

Don Gregorio Martínez Romero, del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión.

Don Ángel Paine González, del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión.

Don Francisco Gallardo Ligero, del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión.

Don José Casado Blanco, del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión.

Madrid, 26 de agosto de 1947.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Capitán de Infantería (hoy comandante) D. Antonio Delgado Álvarez, destinado en el Batallón de Montaña Almansa núm. XVII.

Otro, D. Ramón Vaca González, del Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión.

Teniente de Infantería D. Aquilino Granados Weil, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

Otro, D. Manuel García Garnica, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Larache núm. 4.

Otro, D. Luis Resino Grasa, del mismo Grupo.

Otro, D. Manuel Martín Mirón, del Tercio Gran Capitán, 1.º de la Legión.

Teniente de complemento de Infantería D. Constancio Fombuena Guillén, del Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión.

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

Como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede al teniente de Infantería don José Núñez de Villavicencio, destinado en la Agrupación de Melillas, la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo durante los meses de marzo y abril de 1947, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se indican, a los oficiales que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan, debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas o a la Legión antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de julio de 1947

Alférez efectivo de Infantería (teniente de complemento) D. Benito Martín Rodríguez, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería del Rif núm. 8.

A partir de 1 de agosto de 1947

Teniente de complemento de Infantería D. Constancio Fombuena Guillén, del Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión.

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

Como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al hoy brigada de Infantería D. Pedro Guizarro Martínez, destinado en el Grupo de Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, el incremento del 10 por 100 del sueldo del empleo de sargento, a partir de 1 de marzo de 1947, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué otorgada por Orden de 19 de enero de 1946 (D. O. núm. 19), conservan-

do únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir diez años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

Como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de las fechas que se indican, a los sargentos que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se mencionan, debiendo cesar en el disfrute de dicha pensión si dejasen de pertenecer a las Fuerzas Regulares Indígenas antes de cumplir cinco años de permanencia en las mismas, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

A partir de 1 de abril de 1945

Sargento de Infantería D. Antonio Hernández Huelva, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1.

A partir de 1 de diciembre de 1946

Sargento de Infantería D. Trifón Cano López, del Grupo de Regulares de Infantería de Alhucemas núm. 5.

A partir de 1 de julio de 1947

Sargento de Infantería D. Vicente Roldán Trujillo, del Grupo de Regulares de Infantería de Ceuta número 5.

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

Medallas de Sufrimientos por la Patria

La Orden de 1 de diciembre de 1945 (D. O. núm. 273), por la cual fué concedida la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con la pensión anual de 6.705 pesetas y la indemnización de 250 pesetas, al teniente de Infantería, retirado extraordinario, don Aquilino Alfageme Martínez, herido por accidente en acto del servicio el día 1 de julio de 1930, se confirma y amplía en el sentido de que el interesado percibirá las expresadas

cantidades por la Pagaduría Militar de Haberes de la 3.ª Región Militar, Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

ARTILLERIA

Mandos

He designado para el mando del Regimiento de Artillería núm. 19, al coronel de Artillería de la Escala activa D. Antonio Rey Sánchez, cesando en el del Regimiento de Artillería número 48.

Madrid, 28 de agosto de 1947.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que dispone la Orden circular de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 59), se concede los quinquenios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Artillería de la Escala complementaria D. Serafín Gordillo Rosario, de la Secretaría de Defensa Pasiva de Cáceres, 2.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1946, y 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Comandante de Artillería de la Escala activa, D. Reniño Sánchez del Alamo Núñez, del Parque de Artillería de Burgos, 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial.

Otro, D. Rodrigo Peñalosa Esteban-Infantes, del Estado Mayor de la Capitanía General de Canarias, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Félix Guiráldez González, de la Academia de Artillería, 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar quince años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Rafael Jacome Villar, del Regimiento de Artillería núm. 17, 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar veinti-cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Mella-do, del Alto Estado Mayor, 3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar quince años de

servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Abel Barahona Garrido, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IX, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Comandante de Artillería de la Escala complementaria D. Felipe Risco Gómez, disponible forzoso en Marruecos, 6.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Angel Fernández Romero, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, 5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar veinticinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Gerardo Lara Revilla, disponible forzoso en Marruecos, 6.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar treinta años de servicio desde su primera revista como sargento.

Capitán de Artillería de la Escala activa D. José Zamudio Márquez, del Regimiento de Artillería de Costa de Agdeiras, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. José Sánchez Araña, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Manuel Jimeno Prada, del Regimiento de Artillería de Costa de Bilbao, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Guillermo Sánchez García, del Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Fernando Méndez Vigo y Rodríguez del Toro, del Regimiento de Artillería núm. 61, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Justo Bernaldo de Quirós González, del Regimiento de Artillería núm. 34, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1944, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de diciembre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Solís Pêche, del Regimiento de Artillería núm. 12, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial (rectificación).

Otro, D. José Maldonado Calzadi-

lla, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Manuel Govante Pico, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. José Fernández Cuadros, del Regimiento de Artillería núm. 15, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1946, y 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Angel Benítez de Lago y Ascanio, del Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Emilio Ibáñez Fernández, del Regimiento de Artillería de Costa de Menorca, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de septiembre de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Carlos Frissón Sampere, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Luis García-Fresca Alcarraz, del Regimiento de Artillería número 24, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Teniente de Artillería de la Escala activa D. José Vicioso Olmedo, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército X, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial (rectificación).

Alférez efectivo, teniente de complemento, de Artillería D. Carlos Navarro López, del Parque de Artillería de Zaragoza, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Vicente García Gatón, del Regimiento de Artillería núm. 25, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de febrero de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Luis Fuertes Trabadillo, del Regimiento de Artillería núm. 24, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1946, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947,

con antigüedad de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Francisco Fuentes Ibáñez, del Grupo de Artillería de Costa de Melilla, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Miguel Solano de la Peña, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Francisco Mesa Narváez, del Regimiento de Artillería núm. 12, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de agosto de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Antonio Martínez Espinosa, del Regimiento de Artillería número 12, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de marzo de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Ramón Rodríguez Ramos, del Regimiento de Artillería núm. 31, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de junio de 1943, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Armando Vélez Tabarja, del Regimiento de Artillería núm. 26, 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Luis Arija Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 26, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1946, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de junio de 1946, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Otro, D. Vicente Martínez Martínez, del Regimiento de Artillería número 30, 500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1946, y 1.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de noviembre de 1942, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Manuel Torres Hernández, del Regimiento de Artillería número 45, 1.000 pesetas anuales, a par

tir de 1 de enero de 1947, con antigüedad de 1 de mayo de 1944, por llevar cinco años de servicio desde su primera revista como oficial.

Teniente de Artillería de la Escala auxiliar D. José Salazar Ruiz, del Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1944, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. José Iglesias Conde, del Regimiento de Artillería núm. 31, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Ignacio Moreno Moncalvillo, del Regimiento de Artillería número 75, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Fortunato González de Alaiza y Sagasti, del Regimiento de Artillería núm. 23, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Robustiano Ayuzo Méndez, del Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Julio Cidoncha González, alumno de la Academia de Artillería, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Otro, D. Cristóbal Gelabert Galdés, del Regimiento de Artillería núm. 18, 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar diez años de servicio desde su primera revista como sargento.

Madrid, 28 de agosto de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relacionan.

MAESTROS ARMEROS

4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947, por llevar veinticinco años de servicio

Don Celso Martínez Fernández, del Regimiento de Infantería Milán número 3.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1947, por llevar treinta años de servicio

Don Hermengadio Alvarez Alonso, del Regimiento de Infantería Zamora número 8

4.500 pesetas anuales a partir de 1 de marzo de 1947, por llevar treinta años de servicio

Don Alfredo Misáne Muñiz, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, por llevar treinta años de servicio

Don Gonzalo Suárez Fernández, del Regimiento de Zapadores núm. 2.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar treinta años de servicio

Don Julio Armengol Menéndez, del Regimiento de Caballería Dragones de Aká tura núm. 15.

Otro, D. Marcelino Pérez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Simancas, núm. 4.

5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1947, por llevar treinta y cinco años de servicio

Don Félix de Paz Maeso, del Regimiento de Infantería Aragón número 17.

5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1947, por llevar treinta y cinco años de servicio

Don Manuel Carrasosa Sáez, del Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947, por llevar treinta y cinco años de servicio

Don Domingo Torrón Sándar, de la Agrupación de Intendencia número 8.

5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, por llevar treinta y cinco años de servicio

Don César Alvarez Fernández, del Regimiento de Caballería Cazadores de España núm. 11.

Otro, Don José Aller Fernández, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Otro, D. Jesús Martínez Sactamaria, de la Agrupación de Tropas de Intendencia núm. 1.

Otro, D. Fulgencio López Alvarez, del Batallón Cazadores de Montaña Gerona núm. VIII.

5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar treinta y cinco años de servicio

Don Ramón González González, del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

Otro, D. José Salas Armaller, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército I.

5.500 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar cuarenta años de servicio

Don Antonio Cid Crespo, de la Mehalla Jalfiana de Tetuán número 1.

5.500 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar cuarenta años de servicio

Don Antonio Borrego Quevedo, del Regimiento de Infantería Oviedo número 63.

6.000 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947, por llevar cuarenta y cinco años de servicio

Don Emilio Herrera Sergio, de la Agrupación de Sanidad Militar número 10.

MAESTROS AJUSTADORES

4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947 por llevar veinticinco años de servicio

Don Manuel Moreno Moreno, del Regimiento de Artillería núm. 16.

4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar veinticinco años de servicio

Don Ricardo Servo Martínez, del Regimiento de Caballería Cazadores de Sagunto núm. 7.

Otro, D. Teófilo Marcos Arribo, del Regimiento de Artillería núm. 26.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1947, por llevar treinta años de servicio

Don Gerardo Camacho Docampo, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, por llevar treinta años de servicio

Don Ángel Martínez Santos, del Regimiento de Artillería núm. 31.

Otro, D. Secundino Otero Alonso, del Regimiento de Infantería Mirán núm. 3.

Otro, D. Cayetano Ruiz Hernán-

dez, del Regimiento de Infantería B-memorial núm. 1.

Otro, D. Doroteo Guillermo Herre-ro, del Depósito de Recría y Doma de Eeija.

Otro, D. Eduardo Mesa Martínez, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

Otro, D. Manuel El Pino Carrero, del Regimiento de Artillería núm. 16.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar treinta años de servicio

Don José Alvarez Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 24.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar treinta años de servicio

Don Rómulo Calvo Marañón, del Regimiento de Artillería núm. 24.

MAESTROS CARPINTEROS

4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar veinticinco años de servicio

Don Julián Sagastizábal Jiménez, del Regimiento de Artillería núm. 24.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947, por llevar treinta años de servicio

Don José Gilabert Torrecilla, del Regimiento de Artillería núm. 45.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar treinta años de servicio

Don Miguel Caja Cánovas, del Regimiento de Artillería de Costa de Cartagena.

Otro, D. Demetrio Reparaz Aranza, del Regimiento de Artillería número 46.

MAESTROS GUARNICIONEROS

4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1947, por llevar veinticinco años de servicio

Don Cleto Granado González, de la Mehalla Jalfiana de Gomara número 4.

4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1947, por llevar veinte y cinco años de servicio

Don Federico Salazar Puelles, del Regimiento de Infantería Garellano número 45.

Otro, D. José Rodríguez Ruiz, del Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera.

Otro, D. Luis Sánchez Suárez, del

Regimiento de Infantería Tarragona número 43.

4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947, por llevar veinticinco años de servicio.

Don Isaias Marín Jiménez, del Batallón de Cazadores de Montaña Montejurra núm. XX.

4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1947, por llevar veinticinco años de servicio.

Don Eduardo Basó Calzado, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32.

Otro, D. Laurentino Jiménez Morcón, del Grupo de Sanidad Militar de Baleares.

4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar veinticinco años de servicio.

Don Jesus Lasende Fernández, del Batallón de Transmisionistas del Cuerpo de Ejército VIII.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, por llevar treinta años de servicio.

Don Teófilo Rubia Solache, de la Escuela de Estado Mayor.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar treinta años de servicio.

Don Feliciano Mateo González, de la Academia de Artillería.

5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1947, por llevar treinta y cinco años de servicio.

Don Carmelo Anguiano Escolá, de la Agrupación de Sanidad Militar número 10.

AUXILIARES DE OBRAS Y TALLERES

3.000 pesetas anuales a partir de 1 de junio de 1947, por llevar quince años de servicio.

Don Eulogio Tamargo García, del Regimiento de Artillería núm. 43.

3.000 pesetas anuales a partir de 1 de julio de 1947, por llevar quince años de servicio.

Don Antonio Ossauo Gómez, de la Dirección General de Industria y Material.

3.500 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1947, por llevar veinte años de servicio.

Don Dimas Rodríguez Alonso, de la Fábrica Nacional de "Cortes".

Otro, D. Manuel Cid de la Paz Reaño, del Banco Oficial de Pruebas de Armas de Fuego de Elbar.

Otro, D. José Romo Morillo, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería.

Otro, D. Manuel Suarez Suárez, de la Fábrica Nacional de Palencia.

Otro, D. Antonio Blasco Ojeras, del Regimiento de Artillería núm. 75.

Otro, D. José Ros Ballesta, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

3.500 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1947, por llevar veinte años de servicio.

Don Andrés Sánchez Álvarez, de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo.

3.500 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947, por llevar veinte años de servicio.

Don Luis Morales Carbonell, del Regimiento de Artillería núm. 19.

Otro, D. Antonio Muñoz Bascaña, del Regimiento de Artillería número 18.

3.500 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, por llevar veinte años de servicio.

Don Mateo Ruiz López, del Parque de Artillería de Burgos.

3.500 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar veinte años de servicio.

Don Julio Menéndez González, del Regimiento de Artillería núm. 17.

Otro, D. José González Fernández, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Carlos Arroyo Arroyo, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Otro, D. Ramón Pérez González, del Parque de Artillería de Burgos.

4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de febrero de 1947, por llevar veinticinco años de servicio.

Don Emilio Fernández López, del Regimiento de Artillería núm. 42.

4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de abril de 1947, por llevar veinticinco años de servicio.

Don Basilio González Vidal, del Regimiento de Artillería núm. 26.

Otro, D. Ángel García Elizalde, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército.

4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1947, por llevar veinticinco años de servicio.

Don Joaquín Ferrando Ortola, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Pedro Delgado Ojeda, del Regimiento de Infantería Soria número 9.

4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar veinticinco años de servicio.

Don José Silvestre López, de la Fábrica Nacional «La Marafiosan».

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de marzo de 1947, por llevar treinta años de servicio.

Don José Sánchez Silvestre, del Parque de Artillería de Valencia.

Otro, D. Sebastián Barceló Fábregas, del Regimiento de Artillería de Costa de Mallerca.

Otro, D. José Peña Gordo, de la Fábrica de Armas de Oviedo.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de mayo de 1947, por llevar treinta años de servicio.

Don Antonio Abeijón Alcalde, del Regimiento de Artillería núm. 75.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de junio de 1947, por llevar treinta años de servicio.

Don Manuel Alberdi García, del Parque de Artillería de Valladolid.

Otro, D. Luis Alberdi de la Vega, del Regimiento de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo.

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de julio de 1947, por llevar treinta años de servicio.

Don Francisco Fernández Téllez, del Taller de precisión y Centro Electro-técnico de Artillería.

Madrid, 26 de agosto de 1947.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los quinientos acumulables que se indican al personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, que a continuación se relacionan.

Maestros armeros

4.500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar treinta años de servicio D. José López Ojeda, del Batallón de Transmisionistas núm. 11, con antigüedad de 1 de agosto de 1945.

5.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar treinta y cinco años de servicio D. Rodrigo García Martínez, del 20 Ter-

cio Exento de la Guardia Civil, con antigüedad de 1 de junio de 1946.

Maestros ajustadores

4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar veinticinco años de servicio D. José García Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 13, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Maestros carpinteros

3.500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar veinte años de servicio D. Nestorio Pavón Santillana, del Regimiento de Artillería núm. 13, con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Auxiliares de Obras y Talleres

2.500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar quince años de servicio D. José Roldán Salcedo, de la Protección Militar de Sevilla, con antigüedad de 1 de abril de 1944.

3.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar quince años de servicio D. Emilio Granda Suárez, del Regimiento de Artillería número 13, con antigüedad de 1 de octubre de 1944.

3.500 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar veinte años de servicio D. Pablo del Río Toscano, de la Protección Militar de Sevilla, con antigüedad de 1 de marzo de 1944.

Otro, D. Felipe Juan Bragado, del Polígono de Experiencias de Carabanchel, con antigüedad de 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Eduardo Jiménez Códex, reemplazo por enfermo en la 2.ª Región Militar, con antigüedad de 1 de noviembre de 1946.

3.500 pesetas, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar veinticinco años de servicio D. José Rodríguez Álvarez, de la Protección Militar de Sevilla, con antigüedad de 1 de marzo de 1945.

4.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1947, por llevar veinticinco años de servicio D. Luis Pierra Marassi, de la Protección Militar de Sevilla, con antigüedad de 1 de febrero de 1945.

Madrid, 28 de agosto de 1947.

DÁVILA

Recompensas

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de recompensas en tiempo de paz, aprobado por Real Decreto de 26 de mayo de 1920 (C. I. núme-

ro 50), se concede la Cruz de segunda clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, al teniente coronel de Artillería D. Víctor Martí Alonso, por los distinguidos servicios prestados en la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército IV.

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Sevilla) el brigada de Artillería D. Gregorio Ruano Fernández, en situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, y en comisión en la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, en las condiciones prevenidas en el apartado b) del artículo 3.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 4), en armonía con el artículo 20 del Reglamento de Suboficiales.

Madrid, 28 de agosto de 1947.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Escala honorífica

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. núm. 100), y disposiciones complementarias, se concede el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Construcción), con el empleo de capitán a los arquitectos que a continuación se relacionan.

Don Miguel García-Lomas Matas.

Don Antonio Quesada Quesada.

Don Emilio Viladevall Marfa.

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

AYUDANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Disponibles

Por hallarse restablecido y en condiciones de prestar servicio, cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la que se encontraba según Orden de 19 de abril de 1945

(D. O. núm. 88), el auxiliar de primera asimilado a capitán del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción del Ejército D. Juan V. de Carreras, quedando en la de disponible forzoso en Baleares (plaza de Mahón).

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el 13 de agosto de 1947, el maestro de taller de segunda, asimilado a teniente, del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. Hipólito Martín Galla, de la Academia de Sanidad Militar, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasado que le corresponde, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir las vacantes de destino de provisión normal anunciadas por Orden de 7 de agosto de 1947 (DIARIO ORIGINAL núm. 178), pasan destinados a los Cuerpos, Centros y Dependencias que se expresan, los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan.

VOLUNTARIOS

A la Jefatura de Intendencia del Cuerpo de Ejército VII y de los Servicios de Intendencia de la 7.ª Región Militar

Teniente coronel de Intendencia don José Hernando Navarro, disponible forzoso en Marruecos (Tetuán).

Al Parque de Intendencia de Palma de Mallorca

Comandante de Intendencia D. Julio Soro Larrinaga, de la Agrupación de Intendencia núm. 9.

Al Parque de Intendencia de Sevilla

Comandante de Intendencia D. Julio Dento López, del Depósito y Servicios de Intendencia de Alcalá de Henares.

FORZOSOS**A la Agrupación de Intendencia número 1**

Capitán de Intendencia D. Guillermo Bravo López, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, plaza de Cudillero (Oviedo).

Madrid, 28 de agosto de 1947.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 4 de agosto de 1947 (D. O. núm. 178), para cubrir una vacante de capitán de Intendencia de la Escala activa en la Ordenación General de Pagos del Ejército, he designado al de dicho empleo del mencionado Cuerpo D. Erasmo Robles Carpintero, actualmente en situación de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar (plaza de Gijón).

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

Vacantes de mando

Vacante el mando del Grupo de Montaña de la División 42 de la Agrupación de Intendencia núm. 4, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los comandantes de Intendencia de la Escala activa que aspiren a desempeñarla, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), quedando anulada la anunciada por Orden de 7 del actual (D. O. núm. 178).

Las peticiones de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR**Destinos**

Para cubrir una vacante de provisión normal de capitán veterinario, existente en la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército II, anunciada por Orden de 8 de agosto de

1947 (D. O. núm. 176), pasa destinado a la misma con carácter voluntario el capitán veterinario D. Benito Delgado Morente, con destino en el Regimiento de Zapadores número 1.

Madrid, 28 de agosto de 1947.

DÁVILA

Los tenientes veterinarios promovidos a dicho empleo por Orden de 15 de julio de 1947 (D. O. núm. 170) que a continuación se relacionan, y que se hallan disponibles forzosos en las Regiones Militares que se indican por Orden de 31 de julio de 1947 (D. O. núm. 171), pasan destinados, en concepto de agregados durante dos meses, a las Unidades Veterinarias que se citan, debiendo efectuar su incorporación con urgencia. Terminado dicho período podrán solicitar las vacantes de su empleo que oportunamente serán anunciadas.

A la primera Unidad de Tropas de Veterinaria

Teniente veterinario D. Jenaro Arias Fuertes, de la 1.ª Región Militar.

A la segunda Unidad de Tropas de Veterinaria

Teniente Veterinario D. Gaspar García Guzmán, de la 2.ª Región Militar.

A la cuarta Unidad de Tropas de Veterinaria

Teniente veterinario D. Juan Centrich Sureda, de la 4.ª Región Militar.

A la octava Unidad de Tropas de Veterinaria

Teniente veterinario D. Vicente Serrano Tomé, de la 8.ª Región Militar.

A la décima Unidad de Tropas de Veterinaria

Teniente veterinario D. Manuel Ramírez Sánchez, de la 2.ª Región Militar.

Madrid, 28 de agosto de 1947.

DÁVILA

C. A. S. E. y provisionales que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIOS**A la Agrupación de Intendencia número 5**

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don Alejandro Terrijo González, del Regimiento de Artillería núm. 21.

Al Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII

Maestro herrador forjador del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército don José Yuste Mata, de disponible forzoso en la 7.ª Región Militar.

Al Regimiento de Cazadores de Caballería Villaviciosa núm. 14

Herrador provisional D. Juan Carballo Domínguez, de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 28 de agosto de 1947.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de suboficiales del Cuerpo Auxiliar de Veterinaria Militar, de provisión normal, anunciadas por Orden de 8 de agosto de 1947 (D. O. núm. 176), pasa destinado a las Unidades de Veterinaria que se indican el personal que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS**A la octava Unidad de Tropas de Veterinaria**

Sargento de veterinaria D. Antonio Fernández Pellón, de la décima Unidad de Tropas de Veterinaria (en plaza de superior categoría).

FORZOSOS**A la Sección Móvil de Veterinaria de Baleares**

Sargento de veterinaria D. Mateo Ordax Ordax, de la séptima Unidad de Tropas de Veterinaria (en plaza de superior categoría).

Madrid, 28 de agosto de 1947.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendido en el apartado e) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para

su aplicación, se concede al capitán veterinario D. Eulogio Fernández Fernández, destinado en el Tercio Duque de Alba, 2.º de La Legión, el incremento del 10 por 100 del sueldo de su empleo, a partir de 1.º de agosto de 1947, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué otorgada por Orden de 29 de septiembre de 1945 (D. O. núm. 222); conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a La Legión, antes de cumplir diez años de permanencia en la misma, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Recompensas

Como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al brigada músico D. José Luis Ruiz Santos, destinado en el Tercio Duque de Alba, 2.º de la Legión, el incremento del diez por ciento del sueldo de su empleo, a partir de 1 de agosto de 1947, en la pensión anexa a la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, que le fué otorgada por Orden de 27 de octubre de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 245), conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en dicha Orden, hasta su ascenso al empleo inmediato o retiro, si dejase de pertenecer a la Legión antes de cumplir diez años de permanencia en la misma, con arreglo a lo prevenido en el segundo párrafo de aquel apartado.

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

C. A. S. E.

Recompensas

Como comprendido en los apartados b) y c) del artículo 1.º del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), y con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones dictadas para su aplicación, se concede al maestro herrador provisional D. Antonio Ruiz Caballero, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 18, la Cruz de primera clase del Mérito

Militar, con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su categoría durante los meses de abril de 1945 a marzo de 1946, y con el 20 por 100 de dicho sueldo desde abril de 1946 a julio de 1947, ambos inclusive; conservando únicamente el derecho a la pensión señalada en primer lugar a partir de 1 de agosto del corriente año hasta su ascenso a la categoría inmediata o retiro, con arreglo a lo dispuesto en el segundo párrafo del referido apartado c).

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Concursos

Se anuncia para ser cubierta por concurso entre jefes de la Escala complementaria de cualquier Arma, la vacante de secretario general de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva de Santa Cruz de Tenerife.

Los solicitantes deberán remitir sus instancias, debidamente documentadas, a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), las cuales han de tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 28 de agosto de 1947.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia una vacante de subalumno en las Prisiones Militares de Madrid, para ser cubierta en turno de provisión normal entre tenientes de la Escala complementaria de las Armas.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

Recompensas

Como comprendidos en el apartado a) del artículo primero del Decreto de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, a los suboficiales y maestro herrador provisional que a continuación se relacionan, destinados en los Cuerpos que también se indican:

Brigada de Infantería D. Enrique Lainez Trillo, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

Brigada de complemento de Infantería D. Eladio Asua Berberana, del Grupo de Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Sargento de Infantería D. Eulogio Alvarez de la Campa Valbuena, del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería de Melilla núm. 2.

Otro, D. Vicente Roldán Trujillo, del Grupo de Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3.

Maestro herrador provisional don Antonio Ruiz Caballero, destinado en el Regimiento de Artillería núm. 18. Madrid, 27 de agosto de 1947.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material ARTILLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia a concurso una vacante de capitán de Artillería de la Escala Activa, diplomado, existente en el Parque de Artillería de Granada dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

En tanto, la Escuela Politécnica del Ejército no expida los Diplomas correspondientes, podrán concurrir a este concurso los capitanes de Artillería de la Escala Activa de cualquier procedencia que, por razones de título o estudios anteriores, posean conocimientos adecuados al destino que solicitan.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo imprescindible para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, el anticipar por telégrafo sus peticiones.

Madrid, 26 de agosto de 1947.

DÁVILA

INTENDENCIA**Concursos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncian a concurso varias vacantes de capitán de Intendencia de la Escala Activa, existentes en los Establecimientos que a continuación se relacionan, dependientes de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener en cuenta en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Comisión de Movilización Industrial de la 1.ª Región Militar

Una de capitán de Intendencia.

Comisión de Movilización Industrial de la 2.ª Región Militar

Una de capitán de Intendencia.

Comisión de Movilización Industrial de la 3.ª Región Militar

Una de capitán de Intendencia.

Comisión de Movilización Industrial de la 4.ª Región Militar

Una de capitán de Intendencia.

Comisión de Movilización Industrial de la 5.ª Región Militar

Una de capitán de Intendencia.

Comisión de Movilización Industrial de la 6.ª Región Militar

Una de capitán de Intendencia.

Comisión de Movilización Industrial de la 7.ª Región Militar

Una de capitán de Intendencia.

Comisión de Movilización Industrial de la 8.ª Región Militar

Una de capitán de Intendencia.

Comisión de Movilización Industrial de la 9.ª Región Militar

Una de capitán de Intendencia.

Madrid, 26 de agosto de 1947.

DÁVILA

Dirección General de la Guardia Civil

Bajas

Según comunica el Director General de la Guardia Civil ha fallecido, el día 20 del mes actual, el capitán de dicho Cuerpo D. Pablo de la Fuente Aguirre, con destino en el noveno Tercio.

Madrid, 28 de agosto de 1947.

DÁVILA

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria,

el día 25 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil D. Rafael Iglesias García, con destino en el 34 Tercio, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de agosto de 1947.

DÁVILA

Ascensos

Por estar declarado apto para el ascenso se promueve al empleo de capitán, con antigüedad del día 25 del mes actual, al teniente de la Guardia Civil D. Anastasio Sánchez Valiente de la Rica, con destino en la 120 Comandancia, en vacante producida por retiro del capitán D. Rafael Iglesias García, quedando disponible forzoso en la 1.ª Zona de dicho Cuerpo y afecto al 20 Tercio para documentación y haberes.

Madrid, 28 de agosto de 1947.

DÁVILA

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (C. L. núm. 106), se destina a la 207 Comandancia de la Guardia Civil, al brigada de dicho Cuerpo don Tomás Orrego Matamoros, actualmente en comisión en la citada Unidad.

Madrid, 28 de agosto de 1947.

DÁVILA

DECRETOS DE LA JEFATURA DEL ESTADO

Por el que se nombra Comisario para la reconstrucción de la zona siniestrada de Cádiz al General de División don Vicente Rodríguez Rodríguez.

Vengo en nombrar Comisario

para la reconstrucción de la zona siniestrada de Cádiz al General de División don Vicente Rodríguez Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a

veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 241.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: El Consejo de Ministros, con fecha 27 de junio último, tomó el acuerdo que dice así:

«En el recurso de agravios interpuesto por el teniente de Infantería

don Miguel Moreno Fernández contra Orden del Ministerio del Ejército de 7 de noviembre de 1946, que denegó la petición del recurrente de que se le considerase ascendido a su actual

empleo en el mes de julio de 1944;

Resultando que D. Miguel Moreno Fernández contaba con siete meses y trece días de efectividad en el empleo de alférez cuando estalló el Movi-

miento, sumándose a la Causa nacional en los primeros momentos hasta que, fracasada la sublevación en Lérida, donde estaba de guarnición su Regimiento, quedó con las fuerzas rojas;

Resultando que, reingresado en la Escala activa por Orden de 9 de febrero de 1944 y destinado más tarde a un Regimiento, reunió el año de servicios efectivos que se requiere para ser ascendido a teniente el día 30 de julio de 1944, pero como hubo de reconstruir la hoja de servicios, desaparecida en zona roja, no se formuló a tiempo la propuesta de ascenso, siendo ascendido a teniente por Orden de 10 de febrero de 1945, seis meses y diez días después de la fecha en que le correspondía, con antigüedad de 22 de septiembre de 1936;

Resultando que en 1 de marzo de 1945 solicitó se le considerase a capitán provisional, petición que fué desestimada por no tener el tiempo de efectividad necesario para pasar a este empleo, con arreglo a lo que dispone la Orden de 12 de abril de 1940, y al año siguiente, en 10 de agosto de 1946, presentó otra instancia solicitando se le considerase ascendido a teniente en el mes de julio de 1944, fecha en que alcanzó la efectividad necesaria, ya que de otro modo cumpliría la edad de retiro cuando le faltan nada más que veintidós días para ascender a Capitán, sufriendo un grave perjuicio sin culpa de su parte; solicitud que, no obstante encontrarla justa el Director general, fué desestimada por Orden de 7 de noviembre de 1946, siguiendo el parecer de la Asesoría Jurídica de que la Orden de 10 de febrero de 1945 había causado estado;

Resultando que contra esta última resolución interpuso el interesado recurso de reposición, en que fué desestimado, por lo que recurrió en agravios fundándose en que la Orden de 12 de abril de 1940 señala un año de servicios efectivos para el ascenso a

teniente, sin que la omisión de un deber—el de hacer la propuesta—por el Cuerpo respectivo pueda seguirse perjuicio alguno al recurrente y alegando que se da el contrasentido de quedar en peor situación por haber sido reingresado en la Escala activa que si se le hubiese aplicado la Ley de 12 de julio de 1940, ya que en la Escala complementaria obtendría el grado de comandante, mientras que en la activa no pasará de teniente, por sobrevenir el retiro forzoso veintidós días antes de alcanzar el empleo de capitán;

Resultando que la Sección de Personal informó que no procede acceder a lo solicitado por no haber posibilidad legal para ello, debiendo mantenerse la resolución denegatoria recurrida, y únicamente pudiera concederse lo que se solicita como gracia especial, por tratarse de un caso excepcional y no ser culpable el interesado del retraso con que se formuló la propuesta de ascenso;

Resultando que en la tramitación de este recurso se han cumplido las formalidades establecidas por las disposiciones vigentes;

Vistos los artículos 3.º y 4.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 y la Orden de 12 de abril de 1940;

Considerando que el presente recurso de agravios ha sido interpuesto por el teniente de Infantería D. Miguel Moreno Fernández contra Orden del Ministerio del Ejército de 7 de noviembre de 1946, que denegó la petición del recurrente de que se le considerase ascendido a su actual empleo en el mes de julio de 1944;

Considerando que todo el razonamiento del Ministerio al denegar la petición del recurrente se basa en que la Orden de 10 de febrero de 1945, por la que se le ascendió a teniente, ha causado estado y es inatacable;

Considerando que el recurrente no impugna la Orden de 10 de febrero de 1945, puesto que ni reclama contra el ascenso ni contra la antigüe-

dad que aquélla le señaló, sino que en definitiva pide que se le abonen como servicios efectivos en el empleo de teniente el tiempo transcurrido desde que el Cuerpo debió hacer la propuesta de ascenso hasta que efectivamente lo hizo, o por lo menos los veintidós días que le faltarán para ascender a capitán cuando se retire;

Considerando que al denegarle este abono se le priva indirectamente del derecho al ascenso, al privarle de uno de los requisitos previos, según la Orden de 12 de abril de 1940, con evidente perjuicio para el interesado y su familia, por culpa del Cuerpo, que no hizo a tiempo la propuesta de ascenso, y sin que sea excusa para ello el haber tenido que rehacer la hoja de servicios, pues la misma Orden de 12 de abril establece que si se hubiese perdido se sustituirá por la declaración jurada del propuesto; al mismo tiempo que se va contra el espíritu de la regla 8.ª de la citada Orden de 12 de abril;

De conformidad con lo consultado por el Consejo de Estado, el Consejo de Ministros ha resuelto estimar el presente recurso de agravios y, en consecuencia, que, anulando la resolución de 7 de noviembre de 1946, se dicte una Orden por la que se abone al recurrente, como servicios efectivos en el empleo de teniente el tiempo transcurrido desde que el Cuerpo debió hacer la propuesta de ascenso hasta que efectivamente la hizo.»

Lo que de orden de Su Excelencia, se publica en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de V. E. y notificación al interesado y debido cumplimiento, a tenor de lo que dispone el número 1.º de la de esta Presidencia del Gobierno de 12 de abril de 1945.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1947.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército. (Del B. O. del Estado núm. 241.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

JEFATURA DE TRANSMISIONES DEL EJERCITO.

Comisión de compras

El día 12 del próximo mes de septiembre, a las once horas, se celebrará en los locales que ocupa la Jefatura de Transmisiones del Ejército, en la calle de Amaniel, núm. 30, de esta capital, el acto del concurso para la adquisición de los siguientes materiales:

Lote núm. 1.—Aisladores de porcelana... .. 4.872,—

Lote núm. 2.—Varios elementos de equipos de construcción de líneas telefónicas 414.809,50

Lote núm. 3.—Puntas, grapas y tornillos 3.380,—

Lote núm. 4.—Material para repuesto, centrales, etc. 224.155,75

Lote núm. 5.—Cables múltiples bajo plomo. 31.916,10

Lote núm. 6.—Hilos vulcanizados de varias dimensiones y flexible blanco 70.735,—

Lote núm. 7.—Tubo empalmado aislante Bergman, de varias dimensiones 49.113,50

Lote núm. 8.—Cable de suspensión 9.000,—

Lote núm. 9.—Tacos de expansión de plomo, varias dimensiones 2.100,—

Lote núm. 10.—Postes de madera varias dimensiones, crucetas y soportes. 1.189.928,10

Importe total... .. 1.999.999,95

Los modelos, planos, pliegos de condiciones técnicas y legales de dichos materiales estarán a disposición de los señores concursantes en la expresada Jefatura de Transmisiones todos los días laborables, desde las diez hasta las trece horas.

Las proposiciones se admitirán en el momento del concurso de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos del concursante), razón social de la Entidad, domiciliado en, con cédula personal o documentos acreditativos legales, clase y número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado», DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO y «Boletín Oficial de la Provincia», y en los periódicos «Ya» y «Madrid» de esta localidad, para la adquisición mediante concurso urgente de (los lotes de los materiales que se vaya a concursar, con su importe y precios unitarios) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento, a su-

ministrar a los siguientes precios:

Se incluyen los siguientes documentos:

A) Carta de pago núm., por pesetas, que justifican el depósito hecho en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Hacienda, del 2 por 100 (dos por ciento), según condición 4.ª del pliego de condiciones legales.

B) Cédula personal o pasaporte de extranjería.

C) Los demás documentos relacionados en las condiciones legales del pliego.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentran vigentes.

(También indicará el postor los establecimientos nacionales de donde procedan sus productos.)

Madrid, 26 de agosto de 1947.

Al pie: Ilmo. Sr. Coronel Presidente de la Comisión de Compras de la Jefatura de Transmisiones del Ejército.—Madrid.

Núm. 6.422 P. 1—1

CUERPO DE EJERCITO MARROQUI
PARQUE DE SANIDAD MILITAR

Necesitando este Parque adquirir material radiográfico y guantes de go-

ma finos, se hace público para que los señores a quienes interese hagan ofertas dentro del plazo de quince días, a partir del presente anuncio.

Para más detalles dirigirse al Director del Establecimiento.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Ceuta, 27 de agosto de 1947.

Núm. 6.421 P. 1—1

PARQUE DE INTENDENCIA DE
CEUTA

Hasta las doce horas del día 4 del próximo septiembre se admiten ofertas en este Establecimiento para la compra, por gestión directa y libre, de sal y leña para esta plaza y depósitos y almacenes.

Los pliegos de condiciones que regirán la compra podrán ser examinados en la Jefatura del Detall de este Establecimiento todos los días laborables, de las ocho a las catorce horas.

Será de cuenta de los adjudicatarios el pago del importe de la inserción del presente anuncio.

Ceuta, 25 de agosto de 1947.

Núm. 6.420 P. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

A V I S O S

REGLAMENTOS DE ASOCIACIONES BENEFICAS

Se hallan a la venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, en un solo folleto, al precio de una peseta ejemplar, los Reglamentos de las Asociaciones Benéficas de Oficiales, Suboficiales y Subalternos del Ejército de Tierra, aprobados por Orden de 6 de junio de 1944 (D. O. núm. 127).

Los interesados de provincias que deseen recibirlos, cursarán sus pedidos al Administrador del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», acompañando su importe, aumentando en 0,50 pesetas para gastos de franquicia y certificado hasta veinte ejemplares o fracción.

Los Cuerpos, Centros, Dependencias y Autoridades no enviarán anticipadamente cantidad alguna, pues recibirán los cargos por los importes de sus pedidos, bien directamente o por conducto de la Caja Central Militar, según tiene dispuesto la Superioridad.

La Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» suplica a los señores peticionarios den cuenta del número del giro, cantidades y punto de imposición de los que sean destinados a los pedidos, cuyo objeto se especificará en el aviso

LA DIRECCION